



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 08/05/2019

Señor (a):
ANÓNIMO

Dirección:
Correo electrónico:
Fax:

REF: Notificación Respuesta Rad 02381853 del 22/04/2019
Número de cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07482232, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 08/05/2019 y se desfija el día 14/05/2019



07482232
2019/05/06

COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Bogotá,

Señor
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02381853 del 22 de abril de 2019
Requerimiento web alcaldía
No. 858642019 del 12 de abril de 2019

Respetado cliente.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, en la cual informa que en la Carrera 98A No. 16F – 90 están colocando un cable de luz en el andén con una canaleta de 10 cm de profundidad. Por lo tanto, genera denuncia por motivos de seguridad para la comunidad, de manera atenta le informamos que con el fin de establecer el estado de su solicitud, es necesario realizar una **visita técnica** en la dirección antes mencionado.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es necesario fijar un término probatorio de veinte (20) días hábiles, con el fin de realizar la prueba mencionada, contados a partir del 07 de mayo de 2019. Por lo anterior, vence el 04 de junio de 2019.

Por lo anterior, y una vez finalizado el termino probatorio informado, la Compañía tomará una decisión de fondo frente a su reclamación y le emitirá una respuesta definitiva a su petición.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
ACRL /Centro De Servicio Al Cliente Avenida Suba

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señor
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02381853 del 22 de abril de 2019
Requerimiento web alcaldía
No. 858642019 del 12 de abril de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
ACRL /Centro De Servicio Al Cliente Avenida Suba